



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00265019- -UNC-ME#FAUD - DESIGNACIONES DOCENTES CATEDRA TALLER DE DISEÑO COLABORATIVO

---

VISTO:

El EX-2024-00265019- -UNC-ME#FAUD, por el que Secretaría Académica solicita designación de personal docente para la cátedra electiva TALLER DE DISEÑO COOPERATIVO;

Y CONSIDERANDO:

Que, a comienzos del presente ciclo lectivo, ha obtenido el beneficio jubilatorio el Arq. Patricio MULLINS, quien, como parte de su dedicación docente como Profesor Titular de la cátedra de ARQUITECTURA VI-C estaba a cargo del dictado de la asignatura electiva TALLER DE DISEÑO COOPERATIVO;

Que Secretaría Académica, considerando el interés que revista esta propuesta dentro de la oferta de materias electivas para las carreras de Arquitectura y Diseño Industrial para seguir manteniendo su dictado y en función de la sugerencia efectuada por el Arq. MULLINS, acuerda encomendar esta electiva a la Arq. Cecilia Andrea BECERRA, quien se desempeña como Profesora Adjunta D. Simple (asesora urbanismo) en la asignatura ARQUITECTURA VI-C.

Que, a tal efecto, y atento a la sugerencia de la Arq. BECERRA, de designar al Arq. Lisandro GONZÁLEZ CARRERA en el cargo de Profesor Ayudante -A -cargo que se asigna a las materias electivas, en el marco normativo de la Ord. 203/15 que prevé un financiamiento específico-, por ser el profesor que se venía desempeñando en años anteriores y maneja con especificidad los contenidos de la materia, Secretaría Académica solicita se produzcan las siguientes designaciones:

"Encomendar, a partir del ciclo lectivo 2024, el dictado de asignatura electiva TALLER DE DISEÑO COOPERATIVO que se dicta para las carreras de Arquitectura y Diseño Industrial, a la Arq. Cecilia Andrea BECERRA, actividad que realizará como parte de su dedicación en el cargo de Profesora Adjunta D. Simple de ARQUITECTURA VI-C.

Designar interinamente al Arq. Lisandro GONZÁLEZ CARRERA, en un cargo de Profesor Ayudante "A" de simple dedicación para desempeñarse en la asignatura electiva TALLER DE DISEÑO COOPERATIVO que se dicta para las carreras de Arquitectura y Diseño Industrial, por el período comprendido entre el 01 de abril al 31 de mayo de 2024.

Que el Área de Personal ha tomado conocimiento,

Por todo ello,

## EL VICEDECANO

### DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Encomendar, a partir del ciclo lectivo 2024, el dictado de asignatura electiva TALLER DE DISEÑO COOPERATIVO que se dicta para las carreras de Arquitectura y Diseño Industrial, a la Arq. Cecilia Andrea BECERRA (Legajo N° 45676), actividad que realizará como parte de su dedicación en el cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Simple de la cátedra de ARQUITECTURA VI-C.

ARTICULO 2°: Designar interinamente al arquitecto Lisandro GONZALEZ CARRERA (Legajo N° 52989) en un cargo de Profesor Ayudante "A" con Dedicación Simple para desempeñarse en la asignatura electiva TALLER DE DISEÑO COOPERATIVO que se dicta para las carreras de Arquitectura y Diseño Industrial, por el período comprendido entre el 01 de abril al 31 de mayo de 2024.

ARTICULO 2°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 3°: La designación interina que se tramita en la presente, podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el retorno anticipado de la titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 4°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@fau.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 5°: Establecer que la designación efectuada se hará efectiva a partir de la fecha que consigne la Dirección de Personal de esta Facultad, en el acta que deberá firmar la persona interesada.

ARTICULO 6°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 7°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 8°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Área de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas involucradas, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/VJ

